



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-448-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua cuatro de julio del año dos mil catorce .- Las diez y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de referencia **EM-001-13-2012**, derivado de revisión efectuada al Plan de Gestión Estratégico dos mil ocho- dos mil doce (2008-2012); remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.-Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el tema estratégico ampliación y mejoras sistemas nacional de trasmisión; **B)** Comprobar con los informes de avance si se cumplió con el proceso de construcción de cuatro nuevas subestaciones; **C)** Confirmar la ampliación de cinco subestaciones eléctricas; **D)** Constatar que se haya llevado a cabo el proceso de mejora de tres subestaciones; **E)** Corroborar la construcción de ochenta y un nuevos kilómetros de líneas de transmisión; **F)** Evaluar las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-448-14

acciones realizadas para reforzar el sistema de telecontrol de subestaciones;

G) Determinar si el porcentaje alcanzado de incremento de ingresos por aumento de la demanda de uso de transporte de energía; **H)** Comprobar que el personal hay sido capacitado en aspectos técnicos, normas eléctricas, ambientales y nuevas tecnologías; **I)** Comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el tema estratégico transmisión de energía; **J)** Constatar que se haya garantizado la disponibilidad de líneas de transmisión y subestaciones electrónicas por medio del mantenimiento de los equipos de subestación electrónica del Sistema Nacional de Transmisión y la reducción en índices de fallas y horas de energía eléctrica interrumpidas; **K)** Revisar el cumplimiento de la metas y objetivos, según el tema estratégico operación del mercado eléctrico; **L)** Verificar que se haya satisfecho las necesidades de los agentes del mercado garantizado la reserva rodante asegurada en el sistema por cada unidad de servicio, desviación de voltaje nominal en la red de transmisión conforme las normas eléctricas y el numero de informes resultantes del despacho económico; **M)** Comprobar que se haya garantizado la correcta facturación por energía transada; **N)** Confirmar que se hayan agilizado los trámites de los nuevos agentes en el mercado eléctrico mayoristas por medio de reducir el tiempo de respuesta a los tramites y procedimientos a partir de recibida la documentación completa; **O)** Verificar que se haya generado información confiable del mercado eléctrico mayorista local y regional conforme al número de informes de validaciones de mediaciones para la operación en el tiempo real por año; **P)** Identificar el numero de módulos instalados del Sistema Integrado de la Planeación y la Administración del MEMN (SIIMEMN) dando cumplimiento a la implementación de un sistema de información integrado donde se registren todos los datos de la planeación y operación del CNDC; **Q)** Cerciorarnos que se haya satisfecho a los agentes del mercado en sus requerimientos de trasporte de energía por medio del porcentaje de clientes satisfechos por la eficacia del servicio; **R)** Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el tema estratégico desarrollo de comunicaciones; **S)** Comprobar el cumplimiento del programa de inversiones y adquisiciones de nuevas subestaciones, nuevas líneas de transmisión, mejoras en subestaciones, fortalecimiento institucional y plan anual de adquisiciones; **T)** Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento: mantenimiento preventivo a quinientos noventa kilómetros de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-448-14

líneas de transmisión, ochocientos nueve equipos de las sesenta y tres subestaciones del Sistema Nacional de Transmisión STN; **U)** Comprobar el cumplimiento del programa clientes por medio del porcentaje de clientes satisfechos; **V)** Comprobar el cumplimiento del programa de gestión de recursos: inicio y finalización de gestión de préstamo y gestión de financiamiento no programado; y, **W)** Constatar el grado de adecuación de los sistemas administrativos y de auditoría interna con las Normas Técnicas de Control Interno, en base a los instrumentos administrativos elaborados.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

1) Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** No se determinó ningún hallazgo de control interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de referencia **EM-001-13-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica**, derivado de revisión efectuada al Plan de Gestión Estratégico dos mil ocho - dos mil doce (2008-2012); y, **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-448-14

Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Seis (886) de las diez de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN C.
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. FRANCISCO GUERRA CARDENAL
Miembro suplente del Consejo Superior

LARJ/VALLE /KSAF